

Referencia de Seguridad

GENERAL

VERSION 4.1.0

AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL:

TRIMESTRE 1

AÑO 2005

Denominación Social :

ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.

Domicilio Social :

Avda. Pfo XII, 102 28036 Madrid

C.I.F.

A-28004885

Personas que asumen la responsabilidad de esta información, cargos que ocupan e identificación de los poderes o facultades en virtud de los cuales ostentan la representación de la sociedad:

D. Alejandro Mata Arbide

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Poder otorgado a su favor el día 4 de octubre de 2000 ante el Notario de Madrid D. José Villaescusa Sanz, número de protocolo 6.196

Firma:

A) AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS*(Respecto a la información consolidada, se rellenará exclusivamente aquella columna que aplique de acuerdo con la normativa en vigor).*

Uds.: Miles de Euros

		INDIVIDUAL		CONSOLIDADO NORMATIVA NACIONAL		CONSOLIDADO NIIF ADOPTADAS	
		Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior
IMPORTE NETO DE CIFRA DE NEGOCIO (1)	0800	0	0			2.692.328	2.478.139
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS / RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS DE ACTIVIDADES CONTINUADAS (2)	1040	-28.863	-30.796			162.444	127.152
RESULTADO DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CONTINUADAS (3)	4700					118.024	91.318
RESULTADO DEL EJERCICIO (4)	1044	-19.278	-20.116			118.024	91.318
Resultado atribuido a socios externos / Resultado del ejercicio atribuido a intereses minoritarios	2050					-4.627	-646
RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE / RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A TENEDORES DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO DE LA DOMINANTE	2060					113.397	90.672
CAPITAL SUSCRITO	0500	176.437	177.790				
NÚMERO MEDIO PERSONAS EMPLEADAS	3000	54	88			109.012	101.100

B) EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS

(Aunque de forma resumida debido al carácter sintético de esta información trimestral, los comentarios a incluir dentro de este apartado, deberán permitir a los inversores formarse una opinión suficiente acerca de la actividad desarrollada por la entidad o su grupo y los resultados obtenidos durante el periodo cubierto por esta información trimestral, así como de su situación financiera y patrimonial y otros datos esenciales sobre la marcha general de los asuntos de la entidad o su grupo. Por último, se deberán distinguir claramente tanto los comentarios realizados sobre las magnitudes financieras consolidadas como, en su caso, sobre los relativos a las magnitudes financieras individuales).

La información se adjunta en texto aparte (ver fichero PDF).

C) BASES DE PRESENTACIÓN Y NORMAS DE VALORACIÓN

(En la elaboración de los datos e informaciones de carácter financiero-contable incluidos en la presente información pública periódica, deberán aplicarse los principios y criterios de reconocimiento y valoración previstos en la normativa en vigor para la elaboración de información de carácter financiero-contable de las cuentas anuales correspondientes al periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta. Si excepcionalmente no se hubieran aplicado a los datos e informaciones que se adjuntan los principios y criterios de contabilidad generalmente aceptados exigidos por la correspondiente normativa en vigor, este hecho deberá ser señalado y motivado suficientemente, debiendo explicarse la influencia que su no aplicación pudiera tener sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad o su grupo consolidado. Adicionalmente, y con un alcance similar al anterior, deberán mencionarse y comentarse las modificaciones que, en su caso y en relación con las últimas cuentas anuales auditadas, puedan haberse producido en los criterios contables utilizados en la elaboración de las informaciones que se adjuntan. Si se han aplicado los mismos principios, criterios y políticas contables que en las últimas cuentas anuales, y si aquellos responden a lo previsto en la normativa contable en vigor que le sea de aplicación a la entidad, indíquese así expresamente. Cuando de acuerdo con la normativa aplicable se hayan producido ajustes y/o reclasificaciones en el periodo anterior, por cambios en políticas contables, correcciones de errores o cambios en la clasificación de partidas, se incluirá en este apartado la información cuantitativa y cualitativa necesaria para entender los ajustes y/o reclasificaciones).

El avance trimestral de resultados correspondiente al primer trimestre de 2005 remitido a la CNMV el pasado 10 de mayo de 2005, incorporaba como resultados, (tanto del ejercicio actual como del ejercicio anterior) de la Sociedad individual ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. los datos correspondientes a su conversión bajo Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para su consolidación en el Grupo ACS, en vez de los resultados bajo Normas del Plan General de Contabilidad que son los incorporados en la presente remisión.

CUESTIONES PREVIAS

La información financiera que se presenta ha sido preparada basándose en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las interpretaciones efectivas para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005. Por lo tanto, debe tenerse en cuenta que:

- Esta información ha sido preparada considerando que las NIIF actuales serán refrendadas en su debido momento por la Comisión Europea (CE).
- Las normas que actualmente han sido emitidas y adoptadas por la Unión Europea están sujetas a las interpretaciones emitidas en cada momento por el IFRIC. Asimismo, el IASB podría emitir nuevas normas que podrían ser de aplicación para los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2005.
- Todavía no existe un órgano relevante para la correcta implantación y regulación detallada al que recurrir para la resolución de determinadas cuestiones técnicas que puedan surgir durante la aplicación de dichas normas. En este sentido, existen grandes incertidumbres sobre la interpretación en relación con la contabilización de las concesiones. Por esta razón solo se han introducido ciertos cambios en relación con esta contabilización que se detallan más adelante.
- La situación descrita anteriormente puede incidir en determinadas decisiones e interpretaciones adoptadas a día de hoy por el Grupo ACS en la preparación de la información recogida en este documento.
- En este sentido puede ser necesario cambiar algún dato de este documento en el momento de publicación, como información financiera comparativa en el Informe anual 2005 del Grupo ACS.

NORMA DE PRIMERA APLICACIÓN. ASPECTOS GENERALES.

La normativa europea exige, para las sociedades cotizadas, que durante el año 2005 presenten sus cuentas consolidadas bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF en español e IFRS en inglés). Como la normativa exige que la información sea comparativa con el ejercicio 2004, es necesario realizar una reformulación de las cuentas del año anterior desde PGC a NIIF. En este sentido, la primera aplicación de las NIIF, conocida como fecha de transición, es el 1 de enero de 2004. A dicha fecha, todos los ajustes resultantes de la NIIF suponen aumentos o disminuciones del patrimonio.

El Grupo ACS ha aplicado todas las exenciones previstas en la norma de primera aplicación. Destacan las siguientes:

- Se mantienen las actualizaciones de balances realizadas en España
- No se recalculan las combinaciones de negocio anteriores al 31 de diciembre de 2003
- Se redenominan todas las diferencias de conversión acumuladas hasta el 31 de diciembre de 2003 como reservas
- No se incluye la aplicación de las NIC 32 y 39 (Instrumentos Financieros) a 31 de diciembre de 2004. Sólo la autocartera se ha considerado como menor patrimonio neto. De acuerdo con la normativa, se ha optado por incluir el primer impacto a 1 de enero de 2005. Los efectos serían los siguientes:
 - Valoración a mercado de los instrumentos de cobertura (principalmente swaps de tipos de interés y seguros de cambio)
 - Valoración a mercado de inversiones en participaciones no consolidadas

Los auditores externos han revisado la primera aplicación de las NIIF y está en curso la revisión de los impactos en cada una de las líneas de negocio correspondientes al ejercicio 2004.

PRINCIPALES DIFERENCIAS ENTRE PGC - NIIF APLICABLES AL GRUPO ACS

- No activación de los gastos iniciales de proyectos, salvo los que se incurran desde la fase de adjudicación o negociación final del contrato.

- No activación de los gastos de investigación, sólo los de desarrollo.

- Los gastos de primer establecimiento no se pueden activar sino que se llevan a resultados a medida que se incurren. Sólo los gastos de ampliación de capital se presentan directamente como menores Fondos Propios.

- El Fondo de Comercio deja de amortizarse y en su lugar se realiza un “test de deterioro” anual. Sin embargo, el fondo de comercio de las adquisiciones de acciones de Abertis durante el ejercicio 2004 se han asignado parcialmente como mayor valor de los activos concesionales y, consecuentemente, se amortizan en el período correspondiente.

- El epígrafe de resultados extraordinarios como tal desaparece.

- Construcción.- Según las NIIF se deben contabilizar los ingresos y gastos basándose en el grado de avance económico. En este sentido, teniendo en cuenta las particularidades que presenta el sector, el Grupo considera que el criterio que está aplicando en la actualidad (relación valorada o grado de avance por unidades de obra, que implica reconocer la producción física ejecutada valorada a precio de certificación) es compatible con la NIC 11 – Contratos de Construcción.

- Concesiones.- No se permite la activación de gastos financieros posteriores a la puesta en explotación de la concesión, por lo que, de acuerdo con las NIIF debe registrarse el gasto financiero en función del devengo. Este es el único impacto que se ha registrado en relación con las concesiones de infraestructuras que se contabilizan de acuerdo con el plan sectorial. En el Grupo ACS este impacto afecta principalmente a las sociedades puestas en equivalencia ya que la mayor parte de las concesiones se explotan a través de participaciones con influencia significativa.

De acuerdo con los borradores de interpretaciones del IFRIC sobre concesiones publicados hasta la fecha, actualmente en proceso de exposición pública, las concesiones deben contabilizarse de acuerdo con dos modelos diferentes, dependiendo de quién remunere al concesionario :

a) Activo inmaterial.- Aplicable cuando se reciben los cobros directamente de los usuarios. El tratamiento sería similar al actual, salvo que los activos no se registran como inmovilizado material sino como inmaterial, no se activa la carga financiera diferida y no existe el fondo de reversión (se considera mayor amortización).

b) Activo financiero.- (Cuenta a cobrar a largo plazo) - Aplicable cuando la autoridad concedente paga directamente al operador. Sólo se reconocen como cifra de ventas el mantenimiento o explotación del activo concesional, por lo que la recuperación de la inversión se considera como cobros del activo financiero. Si bien se reduce el EBITDA se linealizan los resultados netos. Aplicable principalmente a concesiones de medioambiente y de peajes en sombra.

- Los activos en leasing se contabilizan como inmovilizado material por su naturaleza y en el pasivo se recoge el importe total menos el coste financiero, que se registra a medida que se devenga.

- Los gastos financieros diferidos ya no se activan en NIIF y se presentan como menor préstamo bancario, registrando el gasto a medida que se devenga.

- Autocartera.- Se ha presentado como menores fondos propios. Salvo este ajuste no se ha aplicado la NIC 32 (Instrumentos Financieros) hasta 1 de enero de 2005.

-Impuestos anticipados.- Se contabilizan todos los que se consideren recuperables sin el límite temporal de 10 años que establece la normativa española

- En la actividad inmobiliaria (tanto propia como la realizada por la sociedad participada Inmobiliaria Urbis, S.A.) los principales impactos son los siguientes:

a) No se permite el criterio de reconocimiento de resultados aunque la promoción esté sustancialmente terminada, debiendo reconocerse las ventas y el coste asociado en el momento de la entrega.

b) Se permite la opción de valorar a mercado el patrimonio en renta (opción no adoptada por el Grupo ACS).

- No se han puesto de manifiesto efectos significativos en la aplicación de la NIC 37 (Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes). La mayor parte de las provisiones del Grupo ACS se mantienen en la aplicación de las NIIF.

ALTERNATIVAS DE CONTABILIZACIÓN

Las normas NIIF presentan criterios contables alternativos de aplicación. Considerando el principio de prudencia y con el objeto de minimizar la volatilidad de los resultados, así como otros impactos en el balance, el Grupo ACS ha considerado apropiadas las siguientes alternativas:

-Estados financieros:

- a) Definición de corto / largo plazo (IAS 1): Lo anterior o posterior a 12 meses
- b) La cuenta de pérdidas y ganancias se hará por naturaleza y no analítica (IAS 1)
- c) El estado de flujo de efectivo se hará por el método indirecto

Otros:

- a) No recalcular los Fondos de Comercio históricos
- b) Inmovilizado material (IAS 16): Coste de adquisición
- c) Propiedades inmobiliarias de inversión (IAS 40): Coste de adquisición
- d) Subvenciones (IAS 20): Ingresos a distribuir
- e) Activación de los intereses intercalares (IAS 23)
- f) Redenominación de las diferencias de conversión a 31/12/2003 como reservas
- g) Primera aplicación de los derivados e instrumentos financieros a 01/01/2005

HOMOGENEIZACIÓN

Con objeto de presentar de una forma homogénea las distintas partidas que componen la información contable individual y consolidada, se han aplicado a todas las sociedades incluidas en la consolidación los principios y normas de valoración seguidas por la sociedad dominante.

D) DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS DURANTE EL PERIODO*(Se hará mención a los dividendos efectivamente pagados desde el inicio del ejercicio económico)*

		% sobre Nominal	Euros por acción (x,xx)	Importe (miles de euros)
1. Acciones Ordinarias	3100	28	0,14	49.402
2. Acciones Preferentes	3110			
3. Acciones Rescatables	3115			
4. Acciones sin Voto	3120			

Información adicional sobre el reparto de dividendos (a cuenta, complementario, etc.)

Anexo en la hoja siguiente

E) HECHOS SIGNIFICATIVOS (*)

	SI	NO
1. Adquisiciones o transmisiones de participaciones en el capital de sociedades cotizadas en Bolsa determinantes de la obligación de comunicar contemplada en el art. 53 de la LMV (5 por 100 y múltiplos).	3200	X
2. Adquisiciones de autocartera determinantes de la obligación de comunicar según la disposición adicional 1ª de la LSA (1 por 100).	3210	X
3. Otros aumentos o disminuciones significativos del inmovilizado (participaciones superiores al 10% en sociedades no cotizadas, inversiones o desinversiones materiales relevantes, etc).	3220	X
4. Aumentos y reducciones del capital social o del nominal de las acciones.	3230	X
5. Emisiones, reembolsos o cancelaciones de empréstitos.	3240	X
6. Cambios de los Administradores o del Consejo de Administración.	3250	X
7. Modificaciones de los Estatutos Sociales.	3260	X
8. Transformaciones, fusiones o escisiones.	3270	X
9. Cambios en la regulación institucional del sector con incidencia significativa en la situación económica o financiera de la Sociedad o del Grupo.	3280	X
10. Pleitos, litigios o contenciosos que puedan afectar de forma significativa a la situación patrimonial de la Sociedad o del Grupo.	3290	X
11. Situaciones concursales, suspensiones de pagos, etc.	3310	X
12. Acuerdos especiales de limitación, cesión o renuncia, total o parcial, de los derechos políticos y económicos de las acciones de la Sociedad.	3320	X
13. Acuerdos estratégicos con grupos nacionales o internacionales (intercambio de paquetes accionariales, etc).	3330	X
14. Otros hechos significativos.	3340	X

(*) Marcar con una "X" la casilla correspondiente, adjuntando en caso afirmativo anexo explicativo en el que se detalle la fecha de comunicación a la CNMV y a la SRVB.

Información adicional sobre el reparto de dividendos (a cuenta, complementario, etc.)

De conformidad con el acuerdo del Consejo de Administración celebrado el 16 de diciembre de 2004, la Sociedad ha efectuado el pago de un dividendo a cuenta de 0,14 €brutos por acción el 24 de enero de 2005.

F) ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

Comunicación a la CNMV:

- 05/04/2005: La Sociedad remite el Informe de Gobierno Corporativo.

- 26/04/2005: El Consejo de Administración de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2005, acordó convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración el día 18 de mayo de 2005, en primera convocatoria, y al día siguiente, 19 de mayo de 2005, en segunda convocatoria.

- 06/05/2005: La Sociedad remite presentación sobre los principales impactos en los Estados Financieros de 2004 por la transición a las Normas Internacionales de Información Financiera.

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS
(GENERAL)**

- Los datos numéricos solicitados, salvo indicación en contrario, deberán venir expresados en miles de euros, sin decimales, efectuándose los cuadros por redondeo.

- Las cantidades negativas deberán figurar con un signo menos (-) delante del número correspondiente.

- Junto a cada dato expresado en cifras, salvo indicación en contrario, deberá figurar el del período correspondiente al ejercicio anterior.

- Se entenderá por normas internacionales de información financiera adoptadas (NIIF adoptadas), aquéllas que la Comisión Europea haya adoptado de acuerdo con el procedimiento establecido por el Reglamento (CE) No 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002.

- La información financiera contenida en este modelo se cumplimentará conforme a la normativa y principios contables de reconocimiento y valoración que sean de aplicación a la entidad para la elaboración de los estados financieros del periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta. Hasta los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2007, las sociedades, excepto las entidades de crédito, que por aplicación de lo dispuesto en el Código de Comercio, se encuentren obligadas a formular las cuentas anuales consolidadas, y a la fecha de cierre de ejercicio únicamente hayan emitido valores de renta fija admitidos a cotización en una Bolsa de Valores, y que hayan optado por seguir aplicando las normas contenidas en la sección tercera, del título III del libro primero del Código de Comercio y las normas que las desarrollan, siempre y cuando no hubieran aplicado en un ejercicio anterior las NIIF adoptadas, presentarán la información pública periódica consolidada del apartado A) dentro de la rúbrica "Consolidado normativa nacional".

- DEFINICIONES:

(1) Importe neto de la cifra de negocio: comprenderá los importes de la venta de productos y los de prestación de servicios correspondientes a las actividades ordinarias de la sociedad deducidas las bonificaciones y demás reducciones sobre ventas, así como el impuesto sobre el valor añadido y otros impuestos directamente relacionados con la citada cifra de negocios. En el caso de que las magnitudes consolidadas deban presentarse de acuerdo con las NIIF adoptadas, la información a presentar en este apartado se elaborará de acuerdo a dichas normas.

(2) Resultado antes de impuestos de actividades continuadas: las entidades que presenten la información financiera periódica conforme a las NIIF adoptadas, incluirán en esta rúbrica el resultado antes de impuestos de las actividades continuadas.

(3) Resultado del ejercicio de actividades continuadas: este epígrafe únicamente será cumplimentado por las entidades que presenten su información financiera conforme a las NIIF adoptadas y reflejará el resultado después de impuestos de las actividades continuadas.

(4) Resultado del ejercicio: aquellas entidades que presenten su información financiera conforme a las NIIF adoptadas, registrarán en este epígrafe el resultado del ejercicio de actividades continuadas minorado o incrementado por el resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas.